



## EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL CAMBIO DE DOMICILIO EN EL ECUADOR, DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, INTEGRAL S.A., DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE CUENCA

1.- ANTECEDENTES.- La domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad colombiana, INTEGRAL S.A., fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de noviembre de 2012.

2.- OTORGAMIENTO Y APROBACION.- La Protocolización que contiene los documentos otorgados en el extranjero, relativos al Cambio de Domicilio en el Ecuador de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad colombiana, INTEGRAL S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca, efectuada el 15 de enero de 2013 ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTÉ.Q.13. 0604 de 04 FEB 2013

3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTÉ.Q.13. 0604 de 04 FEB 2013, aprobó el Cambio de Domicilio en el Ecuador de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad colombiana, INTEGRAL S.A., del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca y ordenó la publicación del extracto de la referida protocolización, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el Cambio de Domicilio en el Ecuador de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad colombiana, INTEGRAL S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, a la ciudad de Cuenca, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio actual de la Sucursal, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará o comunicará, según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida protocolización de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

-2-

Para los efectos de Ley se hace conocer al público los siguientes datos:

- 1.- NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: Colombiana.
- 2.- DOMICILIO ANTERIOR DE LA SUCURSAL: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 3.- DOMICILIO ACTUAL DE LA SUCURSAL: Cuenca, Provincia del Azuay.
- 4.- ACTIVIDAD AUTORIZADA: El ejercicio de la ingeniería de consulta en todos los campos.
- 5.- CAPITAL ASIGNADO: US\$ 2.000,00
- 6.- REPRESENTANTE EN EL ECUADOR: Señor Lautaro Benjamín Merchán Salao, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

Distrito Metropolitano de Quito, a 04 FEB 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

JERA/cmf  
Ext. 015  
Tram. 2083  
Exp. 165662

Gabriela Penaherrera  
1724143563

Gabriela Penaherrera.